



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JDC-057/2024.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.¹

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, con fundamento en los artículos 1, 5, fracción I, 6, fracción II, 19, 21, 22, 44, fracción IV y 80 de la Ley de Medios de Impugnación en Material Electoral para el Estado de Tlaxcala; **SE ACUERDA:**

Admisión. Se admite a trámite el Juicio Electoral identificado bajo la nomenclatura TET-JDC-057/2024.

Cierre de Instrucción. Analizadas las constancias que integran el presente expediente, se advierte que se encuentra debidamente substanciado y que no existe acto o diligencia alguna pendiente de desahogar, por lo que se declara cerrada la **Instrucción.**

En consecuencia, se ordena formular el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de ponerlo a consideración del pleno de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracción VIII y 93 de la Ley de Medios de Impugnación.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte actora, y a la autoridad responsable mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal; debiéndose agregarse a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de ley Lino Noe Montiel Sosa, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

Lino Noe Montiel Sosa

Magistrado ponente por ministerio
de Ley

Rocío Anahí Vega Tlachi

Secretaria de Estudio y Cuenta

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veinticuatro.

2
36 5

10 12 14 16
18 20 22 24 26 28 30 32 34 36 38 40 42 44 46 48 50 52 54 56 58 60 62 64 66 68 70 72 74 76 78 80 82 84 86 88 90 92 94 96 98 100